

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA

DE CÓRDOBA.

MARTES 9 DE DICIEMBRE DE 1834.

XX

ARTICULO DE OFICIO.

Intendencia de Córdoba. = Aduanas. = Circular. = El Sr Director general de Aduanas en circular de 26 de Noviembre proximo me dice lo siguiente. = El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda me ha comunicado con fecha 21 del corriente la Real orden que sigue. = Enterada S. M. la REYNA Gobernadora de lo propuesto por la Junta de Aranceles con motivo de la duda ocurrida al Administrador de la aduana de Mahon en el despacho de quince libras de tapioca y cinco de torbisco, procedentes de Giotat, se ha servido resolver S. M. que la tapioca y fécula de Sahagu pague por cada libra en bandera nacional veinte maravedís, y un real en extranjera; quedando prohibido el torbisco para lo sucesivo. De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes, y que para su cumplimiento señale al publicarla el término desde que deba principiar = Y la traslado á V. S. para su gobierno y el de las dependencias de su mando, á quienes la comunicará sin pérdida de tiempo, insertándola en los periódicos para noticia del comercio; en el concepto de que usando esta Direccion general de la facultad que en la misma Real orden se la concede, señala para su cumplimiento los plazos siguientes, á contar desde la fecha de esta circular. = Veinte dias para las procedencias de Gibraltar y Portugal. = Treinta idem para las procedencias de los puertos extranjeros del Mediterraneo. = Y cuarenta idem para las de todos los demas puertos del Oceano. = La que inserto á V. para su conocimiento

y el del comercio á quien la harán saber en la forma acostumbrada. Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 5 de Diciembre de 1834. = P. A. D. S. I. = Francisco Garciahidalgo. = Sres. Justicia y Ayuntamiento de todos los pueblos de esta provincia.

D. Joaquin Castells, Alcalde mayor segundo de esta Ciudad de Córdoba, su término y jurisdicción por S. M. (Q. D. G.) &c. = Hago saber: Que no habiendo tenido efecto el primero y segundo remates anunciados de la venta de una cuarta parte de las casas calle de armas núm. 70, en que tiene establecida su tienda de comercio D. Bartolomé Maria Lopez, apreciadas en su totalidad en la cantidad de cuarenta y cinco mil seiscientos trece rs. vn. he señalado para el tercero el dia Viernes 12 del presente mes de la fecha en mis casas y audiencia á la hora de las 12: las personas que quieran hacer proposiciones admisibles acudan á verificarlo en la Escribania del infrascripto donde se les admitirán y preferirá entre ellas á la mas ventajosa. Dado en Córdoba á 4 de Diciembre de 1834. = Joaquin Castells. = Por mandado de su Señoría. = Juan Bautista Osuna.

Por el juzgado del Sr. D. José Maria de Trillo, Alcalde mayor 1.º de esta Ciudad, y escribania de D. Francisco de Montes y Diaz, se sacan nuevamente á publica subasta para su venta por espacio de 15 dias contados desde el 10 del presente mes de Diciembre unas casas pertenecientes á los herederos de Doña Maria de Aguilar, sitas en la calleja de Grajea señalada con el núm. 57, apreciadas en 10384 rs. vn. de cuya cantidad deberán deducirse los capitales de censo que sobre si tenga espresada finca. La persona que quisiere hacer postura parecerá á formalizarla, en la inteligencia que siendo legal se admitirá y publicará, señalándose para el remate la hora desde las 10 hasta las 12 de la mañana del dia 10 de Enero proximo venidero de 1835 en las casas audiencia de dicho Sr.

En la noche del 23 de Noviembre último se apareció en la Villa de Cinco Aldeas una yegua de las señas siguientes: cerrada y desbelada de la oreja derecha, alzada como de 7 cuartas, pelo castaño claro, lucera y bebe en blanco, calzada del pie izquierdo, y almiñada del mismo, calzada sin igualdad del hueso coronario del pie derecho, hierro N algo dudoso y se ignora cual sea su verdadero dueño.

En Villanueva del Duque se saca á la subasta la oja de labor nombrada cruces, compuesta de cinco docenarios, para barbecharse y sembrarse en el año proximo de 1835; y la casa-meson (ambas fincas de sus Propios) y sus remates serán de 10 á 12 de las mañanas del 21, y 30 de Diciembre.

En la Villa de Cañete se está continuando la subasta de la renta y abasto de vino y vinagre para su venta á la menor en puestos públicos en todo el año entrante de 835, mediante á no haber parecido postor en los tres remates que se han celebrado en los dias marcados en Reales instrucciones; y para su remate se ha señalado la hora de las 10 á las 12 de la mañana del dia 10 del corriente en las puertas de las casas capitulares de dicha Villa.

No habiendo aprobado el Sr. Gobernador civil de esta provincia el remate celebrado á los pastos de invernadero de la dehesa concegil de Propios de la Villa de Morente se sacan de orden de dicho Sr. nuevamente á la subasta por término de 15 dias, que deberán contarse desde el de este anuncio: la persona que quiera interesarse en dicha subasta acuda á la Secretaria de su Ayuntamiento donde se le enterará de los pormenores de ella.

A virtud de orden del Sr. Director general de Rentas se saca á subasta en la ciudad de Buñalance la Contaduría de Hipotecas de aquel partido para la venta vitalicia de ella, para cuyos remates se han señalado los dias 30 de Diciembre, 8 y 23 de Enero siguientes; en el concepto que no se admitirá postura en menos de las dos terceras partes de 7866 rs. y 22 mrs. valor señalado á dicha Contaduría.

En casa de D. Juan de Dios Acosta se venden un mostrador y los estantes: la persona que quiera comprarlos acuda á dicha casa para tratar con su dueño.

NOBLEZA

de la profesion de artesano.

Hubo tiempo en que solo rancias preocupaciones, hijas de la ignorancia y del orgullo feudal, pudieron mirar como degradativa la noble y honrosa profesion de las artes industriales, y eclipsar la estimacion y aprecio de que son mere-

cedores los que las ejercen. La necesidad de estas útiles profesiones es obvia, y su existencia tan antigua como la misma sociedad; y es extraño que siendo esta una verdad conocida de todos, hayan sido miradas muchas de ellas hasta hace poco tiempo, como poco honrosas y aun bajas en los sugetos que las ejercian; como si todos los artesanos, sea cual fuere su ejercicio y profesion, no fuesen útiles, necesarios y dignos de la gratitud nacional, siempre que su conducta sea arreglada á los principios de la sana moral.

Este ultrage hecho á la justicia, á la recta razon y al bien público es seguramente la causa de que haya estado por tantos siglos estacionario y moribundo el movimiento y espiritu industrial en la Peninsula, y de que nos hallemos todavia tan atrasados respecto de otras naciones. Y esto no es extraño al considerar que hasta hace muy poco tiempo muchas de ellas eran miradas como innobles, resultando de esto, que aprendian por rutina el oficio á que solo se dedicaban las clases menesterosas ó mas infelices de la sociedad.

Mas afortunadamente en el dia las artes van levantándose de la postergacion y abatimiento en que yacian, y con erguida frente recobrando su dignidad en España y colocándose á imitacion de las naciones modernas en el lugar que las corresponde.

En todas las partes del Orbe culto, las artes industriales son ya miradas como una deidad creadora y benefica que aumenta los goces, satisface las necesidades y multiplica los valores. Si queremos pruebas de esta verdad trasladémonos por un momento á la opulenta Inglaterra y observaremos que apenas hay familia, por distinguida que sea, en que á sus hijos no se les enseñe un oficio mecanico ú arte liberal. De aqui nace el grande movimiento fabril y mercantil que en el dia tiene, porque los mayores establecimientos fabriles son plantados, y muchos de ellos dirigidos por personas de la mas alta y distinguida gerarquia. ¡Ojalá que entre nosotros se estendiese esta noble emulacion toda vez que ya han desaparecido en gran parte las preocupaciones que podian impedirlo!

Se continuará.

Precios de los frutos en esta Capital el dia de ayer.

Trigo á 65, 70 y 78. = Cebada de 34 á 37. = Habas de 45 á 46. = Aceite en los molinos del término de 44 á 45.